



CIRCULAR No. 063

(10 de agosto de 2018)

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y PERSONEROS MUNICIPALES EN LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LAS ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO, EN LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2019.

FECHA: 10 de agosto de 2018

El Decreto No. 1075, Decreto único Reglamentario del Sector Educación en su artículo 2.4.4.1.2. determinó que una zona de difícil acceso es aquella zona rural que cumple con los criterios establecidos en dicha norma. Para ello, el gobernador de la entidad territorial certificada en educación, debe determinar cada año, mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Así entonces se requiere que los Alcaldes, Secretarios de Planeación y Personeros Municipales sean los encargados de suministrar y radicar la información requerida, lo cual deberán hacer de manera conjunta en un solo documento.

En ese sentido le solicitamos enviar con plazo máximo el **7 de septiembre de 2018**, la información diligenciándola en el formato en el Formato N° 001: "REPORTE DE INFORMACION ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO 2019", con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. Este formato podrá ser descargado de la página de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño www.sednarino.gov.co en el link de descargas.

Se deberá diligenciar un formato por municipio con todos los establecimientos educativos que cumplan únicamente con los criterios establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.1.2 ya señalados en el inicio de la presente circular), el cual deberá ser entregado en forma física y magnética en formato Excel, No en formato PDF o de imagen y radicarse en la oficina de atención al ciudadano de la SED dentro del plazo establecido.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Misión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



La información que no sea suministrada en el formato enunciado, se entregue extemporáneamente o no cumpla con los preceptos de la presente circular no será tenida en cuenta en el estudio técnico que efectué el Comité Técnico Asesor para Decretar las zonas rurales de difícil acceso para la vigencia del 2019.

Nos permitimos recomendar que los datos que corresponden a: Códigos DANE, nombre del establecimiento y dirección solicitados en el formato coincidan con el Directorio Único de Establecimientos nacional (DUE), cuya dirección electrónica es: www.mineducacion.gov.co/buscandocolegios, **solicitamos verificar los códigos DANE puesto que con este campo se valida la información.**

La veracidad y entrega oportuna de la información solicitada, estará a cargo de los servidores públicos que la suministran, de la cual serán responsables, conforme lo establece el Art. 286 y 453 del Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se surtan ante la Procuraduría General de la Nación.

El Decreto Departamental que fija las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos para la vigencia 2019, se expedirá a más tardar el 1 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Decreto Nacional 1075 de 2015, único reglamentario del sector Educación.

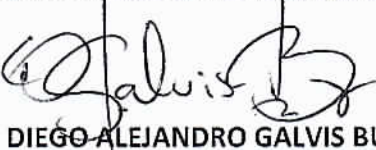
Información adicional contactar con el P.U. de Gestión Organizacional Luis Ignacio Delgado, Secretaría de Educación Departamental, contacto gestionorganizacional@narino.gov.co

Dada en San Juan de Pasto, a los _____ días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2018).

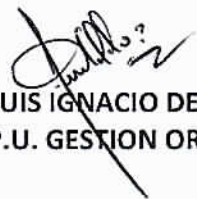

DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
MIEMBRO COMITÉ ZRDA
SECRETARIO DE PLANEACION DEPTAL (E)


DORIS MEJÍA BENAVIDES
MIEMBRO COMITÉ ZRDA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL


STEPHANIE SANTACRUZ
MIEMBRO COMITÉ ZRDA
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA


DIEGO ALEJANDRO GALVIS BURGOS
MIEMBRO COMITÉ ZRDA
DELEGADO SIMANA

Reviso: 
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
P.U. ASUNTOS LEGALES

Proyecto: 
LUIS IGNACIO DELGADO B.
P.U. GESTION ORGANIZACIONAL

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Misión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Republica de
Colombia

[illegible]

Personero
Cedula Ciudadanía
No Teléfono
Email
Firma

Se deberá diligenciar un formato por municipio con los establecimientos educativos que cumplan únicamente con los criterios establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.1.2.

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos, que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

A - 85 BARRIO PATULIACO
Commutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

INSTRUCTIVO FORMATO No. 1 REPORTE INFORMACION ZONAS DE DIFICIL ACCESO PARA VIGENCIA 2019

1. PLAZO DE ENTREGA	viernes, 07 de septiembre de 2018
2. FECHA DE SOLICITUD	viernes, 10 de agosto de 2018
3. MUNICIPIO	Identifique el municipio del cual reporta la información.
4. NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nombre con el cual fue registrado el establecimiento Educativo ante la Secretaria de Educación Departamental
5. CODIGO DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Escriba el código de cada establecimiento educativo con base a la Información del DUE Directorio único de establecimientos.
6. UBICACIÓN	En estas columnas se deberá anotar claramente el nombre del corregimiento y de la vereda identificada como zona rural de difícil acceso (se deben diligenciar las dos columnas)
7. CRITERIO 2: LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN PERMITEN EL TRÁNSITO MOTORIZADO DURANTE LA MAYOR PARTE DEL AÑO LECTIVO.	marque con una x la casilla correspondiente, SI O NO Según corresponda.
8. DISTANCIA EN KMTS CASCO URBANO MPIO A EL CENTRO EDUCATIVO	Indicar la distancia en k.m. que existente entre el casco urbano a corregimiento y/o vereda, donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo teniendo en cuenta: A: PAVIMENTADA B: DESTAPADA C: CARRETEABLE D: CAMINO DE HERRADURA E: FLUVIAL TOTAL: coloque en esta columna la sumatoria de los k.m. Se deberá escribir únicamente valores numéricos seguidos de un decimal
9. QUE MEDIO HABITUAL DE TRANSPORTE SE UTILIZA PARA LLEGAR A LA VEREDA?.	Marque con una x la casilla correspondiente, deberá indicar en la columna identificada con la letra "F" la frecuencia diaria del transporte. TP TRANSPORTE PUBLICO VP VEHICULO PARTICULAR MO MOTO TNC TRANSPORTE NO CONVENCIONAL LA LANCH PIE PIE Nota: si marco SI en la columna TP Transporte Publico deberá colocar el nombre de la empresa (s) que presenten este servicio. Se deberá escribir únicamente valores numéricos seguidos de un decimal
10. DESCRIPCION RUTA DESPLAZAMIENTO CASCO URBANO MUNICIPIO AL ESTABLECIENTO EDUCATIVO	Realice una breve descripción de la ruta para llegar al establecimiento educativo, tenga en cuenta que el punto de partida es el casoc urbano.

Nuestra Misión Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Misión Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co